



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 811- 2012-PCNM

Lima, 11 de diciembre de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña **Vilma Mireya Aguirre Berrio**; interviniendo como ponente el señor Consejero Luis Maezono Yamashita; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 123-2005-CNM del 25 de enero de 2005 doña Vilma Mireya Aguirre Berrio fue nombrada Fiscal Adjunta Provincial en lo Penal de Lima del Distrito Judicial de Lima; juramentando en el cargo el 23 de febrero de 2005; fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° Inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de 5 de setiembre de 2012, se aprobó la programación de la Convocatoria N° 005-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación de jueces y fiscales, entre los que se encuentra doña Vilma Mireya Aguirre Berrio. El período de evaluación de la citada magistrada comprende desde el 23 de febrero de 2005 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal efectuada en sesión pública el 11 de diciembre de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se observa que la magistrada evaluada no registra medidas disciplinarias. No registra cuestionamientos ni expresiones de apoyo. Obtuvo cuatro reconocimientos a su labor. En cuanto a la asistencia y puntualidad no registra información negativa. Con respecto a la consulta del referéndum del Ilustre Colegio de Abogados de Lima efectuada en el año 2006 obtuvo resultados favorables. No registra antecedentes policiales, judiciales ni penales en su contra. En el aspecto patrimonial no se aprecia desbalance entre sus ingresos y gastos, conforme ha sido declarado periódicamente en su institución. No se reporta información negativa en los registros administrativos ni comerciales. No registra participación en personas jurídicas. No registra movimiento migratorio. En calidad de demandante y demandado no registra información. No adeuda tributos. En conclusión, considerando los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir que doña Vilma Mireya Aguirre Berrio en el período sujeta a evaluación ha observado conducta adecuada al cargo que desempeña, de acuerdo a los parámetros exigidos, no existiendo elementos objetivos que la desmerezcan en este rubro;

Cuarto: Que, considerando el rubro idoneidad, se evaluaron dieciséis decisiones emitidas por Vilma Mireya Aguirre Berrio, las que obtuvieron un total de 26.18 puntos. En cuanto a la gestión de los procesos, se evaluaron diez expedientes que obtuvieron una calificación total de 17.15 puntos. Sobre celeridad y rendimiento no se aprecia producción fiscal debido a que el Sistema de Apoyo al trabajo Fiscal, no registra la carga asignada ni la producción

N° 811- 2012-PCNM

de los Fiscales Adjuntos, sólo la de los fiscales titulares. En relación a la organización del trabajo de los años 2009-2011 obtuvo 3 puntos. No registra publicaciones. En relación a su desarrollo profesional, obtuvo el máximo puntaje siendo 5 puntos. No ejerce la docencia universitaria. En tal sentido, de la evaluación conjunta del factor idoneidad permite concluir que la magistrada evaluada cuenta con el estándar exigido para el cumplimiento de su función;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que doña Vilma Mireya Aguirre Berrio durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Colegiado tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado cuyas conclusiones le resultan favorables;

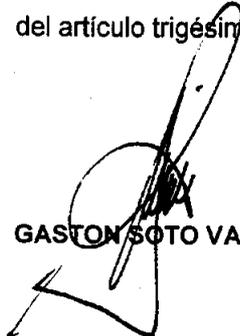
Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina por unanimidad del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura sin la participación del señor Consejero Pablo Talavera Elguera, en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y estando al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno sin la participación del señor Consejero Pablo Talavera Elguera en sesión de fecha 11 de diciembre de 2012;

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza a doña Vilma Mireya Aguirre Berrio; y en consecuencia ratificarla en el cargo de Fiscal Adjunta Provincial en lo Penal de Lima del Distrito Judicial de Lima.

Segundo: Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



GASTÓN SOTO VALLENAS



LUIS MAEZONO YAMASHITA



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 811- 2012-PCNM

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

VLADIMIR PAZ DE LA BARRA

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent horizontal stroke and a vertical stroke on the right side.

GONZALO GARCIA NUÑEZ

A handwritten signature in black ink, with a large, circular loop at the top and a vertical stroke extending downwards.

LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

A handwritten signature in black ink, with a large, horizontal, oval-shaped loop at the top.

MAXIMO HERRERA BONILLA